

## ACTA DE REUNIÓN PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LAS COMUNIDADES NEGRAS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS

Siendo el 23 de diciembre de 2024 a las 2:30 p.m, en la sede principal de la Dirección General CAS, los representantes legales de los Consejos Comunitarios inscritos ante la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS en el proceso de convocatoria del representante de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras ante el Consejo Directivo conforme al Decreto 1523 de 2003, se llevó a cabo reunión en el siguiente orden del día:

### ORDEN DEL DÍA

1. Saludo
2. Elección del presidente y secretario de la reunión por parte de los Consejos Comunitarios.
3. Elección del representante principal y suplente de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras ante el Consejo Directivo de la CAS para un periodo de 4 años conforme al Decreto 1523 de 2003
4. Levantamiento de la sesión.

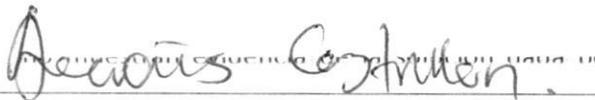
### DESARROLLO

Siendo las 2:50p.m se procedió a instalar la reunión para la elección del representante de las comunidades negras conforme al Decreto 1523 de 2003. A la reunión se hicieron presentes:

- a. EMILCE FLOREZ CASTRO identificada con C.C. 63.465.816 representante legal del Consejo Comunitario Integración Veredal del Corregimiento La Meseta San Rafael CONCOMIVE
  - b. WILSON ARIAS ARDILA identificado con C.C. 91.322.152 – Candidato del Consejo Comunitario Integración Veredal del Corregimiento La Meseta San Rafael CONCOMIVE
  - c. ERIKA PATRICIA ARIAS PEREZ identificada con C.C. 28.060.626 representante legal y candidata del Consejo Comunitario El Kicharo.
  - d. PEDRO ANTONIO CARBALLIDO FUENTES identificado con C.C. 73.557.425 representante legal y candidato principal del Consejo Comunitario Afrodescendientes del municipio de Puerto Wilches.
  - e. JOHN JAIRO MONCADA CEPEDA identificado con C.C. 91.158.610 candidato suplente del Consejo Comunitario Afrodescendientes del municipio de Puerto Wilches.
  - f. ANAIS VANESSA CASTRILLON CANO identificada con C.C. 1.099.552.116 representante legal del Consejo Comunitario Afrocolombiano de Cimitarra.
2. Los Consejos Comunitarios procedieron a elegir al presidente de la reunión siendo elegida ANAIS VANESSA CASTRILLON CANO identificada con C.C. 1.099.552.116 y como secretario EMILCE FLOREZ CASTRO identificada con C.C. 63.465.816.
  3. Posteriormente, los representantes legales de los consejos comunitarios liderados por la presidente ANAIS VANESSA CASTRILLON CANO identificada con C.C. 1.099.552.116 y de manera autónoma procedieron a elegir de manera pública y con voz a su representante principal y suplente ante el Consejo Directivo siendo elegida como representante principal ERIKA PATRICIA ARIAS PEREZ identificada con C.C. 28.060.626 con una votación de tres votos a favor y 1 voto en contra y a favor de PEDRO ANTONIO CARBALLIDO FUENTES identificado

con C.C. 73.557.425 y como representante suplente fue elegido WILSON ARIAS ARDILA identificado con C.C. 91.322.152 con una votación de tres votos a favor y un voto en contra y a favor de JOHN JAIRO MONCADA CEPEDA identificado con C.C. 91.158.610.

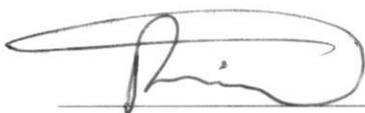
4. Posteriormente, ERIKA PATRICIA ARIAS PEREZ identificada con C.C. 28.060.626 aceptó su designación como representante principal de las comunidades negras afrocolombianas, raizales y palenqueras ante el Consejo Directivo hasta el 31 de diciembre 2027 al igual que WILSON ARIAS ARDILA identificado con C.C. 91.322.152 aceptó su designación como representante suplente.
5. Frente a la elección el representante legal del Consejo Comunitario Afrodescendientes del municipio de Puerto Wilches junto con su candidato suplente presentó observaciones a la elección las cuales fueron desestimadas por la mayoría en la sesión. Las observaciones fueron: " Frente a la solicitud de nulidad debido a la violación del artículo 6 del decreto 1523 de 2003, el cual especifica que el informe debe ser leído por el director y no el asesor, debido a lo anterior se hace recusación el procedimiento con recurso de apelación por la omisión al proceso. Además, informan que el director tiene una recusación a lo cual el director encargo manifiesta que esta el momento no tiene conocimiento. Por último, manifiestan que la recusación al director encargado de la CAS fue resuelta, pero al terminar la reunión no muestran evidencia de la solución dada por el consejo directivo, hay representante legales de los consejo que son representantes legales del organizaciones de base (anexa cámara de comercio) prohibición del decreto 1640 de 2020, el periodo del director de la CAS es del primero de enero de 2024 al treinta y uno de diciembre de 2027 donde para la fecha y la primera convocatoria no existían los consejo comunitarios habilitados para la CAS para esta elección a excepción de AFROWILCHE siendo el periodo a subsanar por el consejo de estado, que hay dos consejo comunitarios que no presentaron la solicitud de titulación colectivo y certificado de proceso de titulación".
6. Conforme a lo anterior, se procedió a levantar la sesión e informar la decisión de la reunión a la Corporación Autónoma Regional de Santander.
7. Se firma el 23 de diciembre de 2024 siendo las 3:30 p.m por quienes intervinieron:



ANAIS VANESSA CASTRILLON CANO - PRESIDENTA  
C.C. 1.099.552.116 DE CIMITARRA SANTANDER



EMILCE FLOREZ CASTRO - SECRETARIA  
C.C. 63.465.816 DE BARRANCABERMEJA



---

WILSON ARIAS ARDILA  
C.C. 91.322.152 PUERTO WILCHES



---

ERIKA PATRICIA ARIAS PEREZ  
C.C. 28.060.626 DE BARRANCABERMEJA SANTANDER



---

PEDRO ANTONIO CARBALLIDO FUENTES  
C.C. 73.557.425 DE ARJONA



---

JOHN JAIRO MONCADA CEPEDA  
C.C. 91.158.610 DE FLORIDABLANCA